CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CDSAF20240162 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA INGENIEROS ESTRUCTURALES DE LA COSTA S.A.S

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO,** Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 45.523.791. De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, conforme al decreto de nombramiento y acta de posesión emanado de la gobernación del magdalena, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **VICTOR FRANCISCO CEBALLOS MELENDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 85457992,** obrando como Representante Legal de la empresa **INGENIEROS ESTRUCTURALES DE LA COSTA SAS,** identificada con el NIT. **No 900858137-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en **SECOP II**, a través de mensajes de datos:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE
NIT.: 891.780.185-2
REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 45.523.791. de Cartagena</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>INGENIEROS ESTRUCTURALES DE LA COSTA SAS
NIT 900858137-8
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FRANCISCO CEBALLOS MELENDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: No 85457992</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFERTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Actividad</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Vr. Unitario</th><th>Vr. Parcial</th><th>Sub totales</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="4">Planos as-built de la edificación existente.</td><td></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Actualización del levantamiento arquitectónico</td><td>glob</td><td>1</td><td>$ 6.000.000</td><td>$ 6.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2	Levantamiento de estructural	glob	1	$8.000.000	$ 8.000.000	
1.3	Levantamiento de afectaciones de la estructura	glob	1	$5.000.000	$ 5.000.000	
1.4	Logística y transporte	glob	1	$4.500.000	$ 4.500.000	
Sub Total Planos as-built de la edificación existente.						$ 23.500.000
2	**Informe patológico etapa 1 - Análisis físicos**					
2.1	Ensayos de avance del frente de carbonatación en el concreto	unidad	180	$ 60.000	$ 10.800.000	
2.2	Ensayo de uniformidad del concreto	unidad	250	$ 90.000	$ 22.500.000	
2.3	Inspección cimentación y elementos de superestructura.	unidad	40	$ 550.000	$ 22.000.000	
2.4	Logística y transporte	glob	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	
Sub Total Informe patológico etapa 1 - Análisis físicos						$ 59.800.000
3	**Informe patológico etapa 1 - Análisis mecánicos**					
3.1	Detección e identificación de aceros	unidad	200	$160.000	$ 32.000.000	
3.2	Ensayos de resistencia a la compresiónsimple de núcleos de concreto	unidad	180	$250.000	$ 45.000.000	
3.3	Logística y transporte	glob	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	
Sub Total Informe patológico etapa 2 - Análisis mecánicos						$ 81.500.000
4	**Informe patológico etapa 3 - Análisis electro químicos.**					
4.1	Prueba de potencial de corrosión de aceros	unidad	30	$ 450.000	$ 13.500.000	
4.1	Prueba de contenido de cloruros en concreto	unidad	20	$450.000	$ 9.000.000	
	Logística y transporte	glob	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	
Sub Total Informe patológico etapa 2 - Electro químicos						$ 27.000.000
5	**Informe diagnóstico Geotécnico**					
5.1	Estudio geotécnico	unidad	1	$38.000.000	$38.000.000	
Sub Total Informe diagnostico geotécnico						$38.000.000

6	**Diagnostico patológico y diseño de intervenciones**					
6.1	Análisis patológico de la edificación	glob	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
6.2	Diseño de intervención (procedimiento,planos y especificaciones)	glob	1	$6.500.000	$6.500.000	
Sub Total Diagnostico patológico y diseño de intervenciones						$ 11.500.000
7	**Modelación estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica**					
7.1	Modelación con software especializado, de conformidad con lo expuesto en la normativa vigente (NSR-10), lo que implica establecer condiciones que debe tener la estructura Vs las que posee	glob	1	$75.000.000	$75.000.000	
7.2	Modelación y análisis de vulnerabilidad sísmica.	glob	1	$60.000.000	$60.000.000	
7.3	Informe técnico de modelación estructural	glob	1	$15.000.000	$15.000.000	
Sub Total Modelación estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica						$150.000.000
8	**Informe final**					
8.1	Elaboración de informe final que integra el análisis sísmico, modelaciónestructural y análisis + diagnostico patológico. (especificaciones técnicas,cantidades de obra, análisis de preciosunitarios, planos de diseño de intervención, planos de reparación de estructura)	glob	1	$ 2.000.000	$12.000.000	
				Sub Total Informe final		$ 12.000.000
TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 403.300.000**
				UTILIDAD	19%	$ 76.627.000
				COSTO TOTAL PROYECTO		**$ 479.927.000**

1.1 Alcance

El Estudio de Patología, Levantamiento Estructural, Modelación de la Estructura, Diseño de la solución a implementar en el edifico principal donde se prestan los servicios hospitalarios de un área aproximada de 30.000 m2.

Se deja explícita la realización de ensayos destructivos, no destructivos y físico químicos,

practicados directamente sobre los elementos de la estructura, o en el laboratorio, sobre muestras tomadas del concreto que la conforma.

En los ensayos destructivos se realizarán las reparaciones a que haya lugar con un mortero de reparación estructural sin retracción, y protección del acero de refuerzo con un inhibidor de corrosión.

1.2 Verificación y Reconocimiento

Consiste en realizar un levantamiento de la edificación para contrastar la información disponible respecto a las condiciones reales encontradas. En cuanto a la evaluación visual se debe realizar lo siguiente:

• Inspección previa

• Detección visual de anomalías estructurales, irregularidades y situaciones puntuales que requieran atención inmediata.

• El levantamiento estructural incluirá fotos de todas las incidencias y fases del proceso de toma de muestras, identificadas con la fecha y el tipo de elemento estructural (vigas,

losas, columnas, muros de carga y fundaciones), y cualquier otra información de importancia.

• Diagnóstico preliminar según inspección visual.

• Elaboración de informe con propuesta de mejora o reforzamiento de aquellas situaciones que requieran intervención inmediata en caso de ser necesario.

• Aplicación de los formularios de inspección del FEMA 154 “Rapid Visual Screening of

Buildings for Potencial Seismic Hazards”.

• Evaluación de elementos no estructurales.

1.3 Realización de Estudios Especializados

En esta parte se elaborarán los ensayos fisicoquímicos que se hacen necesarios para conocer las propiedades y el estado actual de los materiales en los elementos estructurales.

Ensayos Químicos: Contenido de Cloruros, Avance del frente de carbonatación.

Ensayos Físicos: Extracción de núcleo de vigas, viguetas, columnas y losas; para así conocer la resistencia a la compresión del concreto existente. Lo anterior se complementa con un el ensayo

de uniformidad del concreto y medición del potencial de corrosión del acero.

En cuanto al terreno se determinará:

	• Realización de estudios geotécnicos para reconocimiento de las características y parámetros del terreno. • Análisis de la sismicidad regional. • Estudio de la relación entre las características geotécnicas y sísmicas del terreno de ubicación del proyecto. En la parte estructural: • Evaluación y validación de las dimensiones y planos arquitectónicos. • Levantamiento dimensional de los elementos estructurales. • Localización del lugar de extracción de núcleos de concreto sin contaminación del refuerzo. • Extracción de núcleos de los elementos estructurales de concreto con el objetivo de verificar la calidad y uniformidad del mismo o detectar anomalías como oquedades, fisuras entre otros. Además, detectar la localización de muros que soportan cargas. • Realización de pruebas no destructivas para la determinación de resistencia superficial del concreto mediante la implementación de esclerómetro de acuerdo al ASTM C805/C805 M08. • Determinar el tipo de refuerzo que compone los elementos del sistema estructural que transmite las cargas de la edificación. Se debe determinar el número de varillas, diámetros y recubrimientos en muros, columnas, vigas y losas mediante el uso de escáner y por medio de exploraciones físicas medianamente invasivas y reparables. • Recorte, refrenado y pruebas de compresión en núcleos extraídos en los elementos estructurales de acuerdo al ASTM C42/C42M-13. • Levantamiento dimensional de la cimentación a través de exploración física medianamente invasiva y reparable o no invasiva mediante exploración geofísica. **1.4 Análisis** • Utilización de los parámetros obtenidos en los estudios especializados para la implementación de los diversos métodos de análisis propuestos en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-2010 con el propósito de evaluar el comportamiento sísmico de la estructura. • Implementación programas especializados para la simulación del comportamiento de la edificación ante las cargas de evaluación. • Elaborar propuesta de reforzamiento. **1.5 Modelación de la estructura.** Esta se hace mediante un modelo matemático, basado en el análisis matricial. Se plantea los siguientes ítems: • Análisis lineal de la estructura.

	• Análisis lineal considerando la contribución de la mampostería no reforzada. • Análisis no lineal de la estructura (Pushover). **1.6 Normas y Códigos** Se hará uso de las normas colombianas de diseño y construcción sismo-resistente NSR-10, del código ACI318-08 que es la norma más aceptada a nivel mundial y sobre la cual se basa la norma NSR-10. Para el uso de las nuevas tecnologías como lo son la disipación y aislamiento sísmico se usará la norma FEMA 356. **1.7 Resultados y Recomendaciones** De acuerdo con lo que se encuentre en el análisis realizado y luego de haber determinado el grado de vulnerabilidad a la que está expuesta la edificación, se debe emitir las posibles soluciones que permitirán mejorar el comportamiento estructural en caso de ser necesario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone, el objeto las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con las actividades • Planos as-built de la edificación existente • Informe patológico etapa 1 - Análisis físico. • Informe patológico etapa 2 - Análisis mecánicos. • Informe patológico etapa 3 - Análisis electro químicos • Informe diagnostico Geotécnico. • Diagnostico patológico y diseño de intervenciones. • Modelación estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica. • Informe final. • Informe geotécnico del lugar en el que se encuentra la edificación. • Planos as-built de la edificación existente • Resultados de los ensayos destructivos y no destructivos realizados. • Diagnostico patológico. • Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño estructural de las propuestas de reforzamiento. • Planos de investigación. • Planos de diagnóstico patológico. • Planos de reforzamiento estructural. • Memoria de cálculo detallada y especificaciones técnicas • Presupuesto, apus, memoria de cantidades.

	2. Cumplir con las actividades contratadas, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, estudios previos y la oferta. **3.** Cumplir de manera idónea el objeto contratado y dentro de los términos pactados. **4.** Entregar en medio físico y magnético los documentos objeto del presente contrato. **5.** Formular las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Acreditar mes vencido, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **7.** Presentar las actas de avance de actividades, de conformidad al cronograma radicado ante la E.S.E. **8.** Adelantar todos los trámites de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato **9.** Crear en compañía de la ARL correspondiente, con sujeción a las normas trazadas por el Gobierno Nacional y demás autoridades sanitarias del país. Para cumplir con lo anterior, el contratista, una vez suscrito el presente contrato, deberá elevar las peticiones respectivas a las autoridades y a la ARL correspondiente y demostrar al contratante haber recibido las autorizaciones, permisos y licencias a que haya lugar. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato. **EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL** **11.** Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

	12. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad. **13.** Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar**;** 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
VALOR	**CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($479.927.000), MCTE**
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el contrato y cumplido con los requisitos para su ejecución, el HUJMB realizara los pagos parciales conforme al flujo financiero del contrato que se relaciona a continuación, previa verificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO

PRODUCTOS ENTREGABLES	Valor parcial entregable	No 1	No 2	No 3	No 4	No 5	No 6
Planos as-built de la edificación existente.	$ 27.965.000	$ 27.965.000					
Informe patologico etapa 1 - Analisis mecánicos	$ 71.162.000		$ 71.162.000				
Informe patologico etapa 2 - Analisis mecánicos	$ 96.985.000			$ 96.985.000			
Informe patologico etapa 3 - Analisis electro quimicos	$ 32.130.000				$ 32.130.000		
Informe Geotecnico	$ 45.220.000					$ 45.220.000	
Diagnostico patologico y diseño de intervenciones	$ 13.685.000						$ 13.685.00
Modelación estructural y analisis de vulnerabilidad sismica	$ 178.500.000						$ 178.500.0
Informe final	$ 14.280.000						$ 14.280.00
Valores totales entregables	**$ 479.927.000**	$ 27.965.000	$ 71.162.000	$ 96.985.000	$ 32.130.000	$ 45.220.000	$ 206.465.0

PARAGRAFO; para el cobro EL CONTRATISTA debe presentar factura o cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al sistema general de seguridad social, de conformidad en los establecido en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera

	debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se proyecta un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2024, previa legalización del contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías).
CODIGO UNSPSC	**72101510;72103300;72151000;72151511;72151515;73152101;73152108;72101511**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 1705** de fecha Doce (12) de Noviembre de 2024
GARANTIAS	• **CUMPLIMIENTO**: A partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y como suma asegurada, el 20% del valor del contrato. • **CALIDAD DEL BIEN**: A partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y como suma asegurada, el 20% del valor del contrato. • **CALIDAD DEL SERVICIO** Por el diez por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las

	demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** certifica a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se le cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	Las partes podrán dirimir controversias que se susciten con ocasion de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento:

	a. Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles. b. Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliaci6n prejudicial o transacci6n
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que, una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II